

## MADRID

*Edicto*

Doña Amparo López Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 65/1999-4.<sup>a</sup> y a instancia de doña María del Carmen Hernández López, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don Romualdo Hernández Centeno, nacido en Madrid, el día 15 de noviembre de 1922, hijo natural de Enriqueta, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, quien fue visto por última vez en Madrid en el año 1962. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, Amparo López Martínez.—La Secretaria.—33.338. y 2.<sup>a</sup> 28-8-1999

## MADRID

*Edicto*

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 551/1995, a instancia de don Joaquín Drake y Díez de Rivera, contra doña María Isabel Fuertes Martínez y don Luis López Novelle, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el día 28 de octubre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 6.600.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 25 de noviembre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 13 de enero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131.

## Bien objeto de subasta

Nuda propiedad del piso denominado bajo izquierda, de la casa sita en esta capital y su calle de Alcalá, número 174. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid al folio 1, del tomo 346 del archivo común, finca número 7.700.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 7 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—34.632.

## MONTILLA

*Edicto*

Don Luis Rabasa Pérez, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montilla (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 68/1995, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José María Portero Castellano, frente a los demandados «Alcaide y Quiles, Sociedad Limitada», don Rafael Quiles Prieto y doña Ángela Aguilera Quero, en reclamación de 2.527.391 pesetas resto de principal aún adeudado, más las de 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha dictado providencia, con esta fecha, por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, para cada una, la finca embargada objeto de ejecución, que a continuación se describe, junto con su respectiva tasación, habiéndose señalado para la primera subasta el día 26 de octubre de 1999, a las diez treinta horas; y en caso de no existir postores, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta el día 26 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, y de no existir tampoco postores en esta última, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta el día 27 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Finca registral número 18.029, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, tomo 1.131, libro 486, folio 58.

Precio de tasación: 6.865.200 pesetas.

Todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Arci-

peste Fernández Casado, número 1, planta baja, Palacio de Justicia, y se registrarán por las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y se hace saber que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a las actuaciones la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Aunque, realmente, el bien en cuestión se saca a pública subasta a petición de la acreedora, pero sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, salvo con la certificación registral de dominio y cargas, de la que resulta suficientemente su titularidad. Lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta la respectiva cantidad tasada y que se ha reseñado anteriormente; para la segunda el mismo de la primera con rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en primera y segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la finca que se puje.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, a excepción de la parte demandante, todos los demás postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1472-0000-17-0068-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor (de cada finca respecto de la cual se vaya a participar en dicha licitación) que sirva de tipo para la subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, en todas, además, desde el presente anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. Si ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate abonando principal y costas reclamados.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarán a efecto en el siguiente día hábil, y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiera notificar a los demandados los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma a los mismos la publicación del presente edicto.

Dado en Montilla (Córdoba) a 24 de julio de 1999.—El Juez accidental, Luis Rabasa Pérez.—El Secretario judicial.—34.614.

## MONTILLA

*Edicto*

Don Luis Rabasa Pérez, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montilla (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 23/1998, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José María Portero Castellano, frente a los

demandados don José García García, doña Antonia Cobos Núñez, don Rafael García Cobos y doña Consuelo Villalón Gutiérrez, en reclamación de 407.481 pesetas de principal, más las de 180.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha dictado providencia, con esta fecha, por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, para cada una, la finca embargada objeto de ejecución, que a continuación se describe, junto con su respectiva tasación, habiéndose señalado para la primera subasta el día 26 de octubre de 1999, a las once treinta horas y en caso de no existir postores, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta el día 26 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, y de no existir tampoco postores en esta última, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta el día 27 de diciembre de 1999, a las once treinta horas.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Finca registral número 4.476, inscrita en el Registro de la Propiedad de Écija (Sevilla), tomo 659, libro 467 de Écija, folio 188.

Precio de tasación: 9.626.250 pesetas.

Todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, planta baja, Palacio de Justicia, y se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y se hace saber que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a las actuaciones la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Aunque, realmente, el bien en cuestión se saca a pública subasta a petición de la acreedora, pero sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, salvo con la certificación registral de dominio y cargas, de la que resulta suficientemente su titularidad. Lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta la respectiva cantidad tasada y que se ha reseñado anteriormente; para la segunda el mismo de la primera con rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en primera y segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la finca que se puge.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, a excepción de la parte demandante, todos los demás postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1472-0000-17-0023-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor (de cada finca respecto de la cual se vaya a participar en dicha licitación) que sirva de tipo para la subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, en todas, además, desde el presente anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. Si ejercitarse esta facultad habrá de verificarse dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate abonando principal y costas reclamados.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarán a efecto en el siguiente día hábil, y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiera notificar a los demandados los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma a los mismos la publicación del presente edicto.

Dado en Montilla (Córdoba) a 29 de julio de 1999.—El Juez accidental, Luis Rabasa Pérez.—El Secretario judicial.—34.612.

## SEVILLA

### Edicto

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 517/1998 cuatro, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Monteca, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4001000018051798, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de octubre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la demandadora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Casa unifamiliar, sita en Guillena, en la urbanización «Cruz de la Mujer», en calle D, sin número. Consta de dos plantas y una superficie útil de 100 metros 70 decímetros cuadrados, más 14 metros cuadrados de garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla al tomo 1.180, libro 113 de Guillena, folio 35, finca número 5.455.

Urbana. Casa unifamiliar, sita en Guillena, en la urbanización «Cruz de la Mujer», en calle E, sin número. Consta de dos plantas y una superficie útil de 100 metros 70 decímetros cuadrados, más 14 metros cuadrados de garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla al tomo 1.180, libro 113 de Guillena, folio 51, finca número 5.459.

Tipo de subasta: 8.000.000 de pesetas cada una de las fincas.

Dado en Sevilla a 22 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio Marco Saavedra.—El Secretario.—34.630.

## SEVILLA

### Edicto

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Sevilla, con número 245/1999-3, se sigue procedimiento sobre extravío de las letras de cambio número OD 2595190 clase 5.ª, por importe de 535.000 pesetas, librada en Sevilla con fecha 21 de octubre de 1998, y con vencimiento el 30 de noviembre de 1998; OF 1421543 clase 7.ª, por importe de 321.000 pesetas, librada en Sevilla con fecha 21 de octubre de 1998, y con vencimiento el 30 de enero de 1999, y OA 2261203 clase 3.ª, por importe de 3.210.000 pesetas, librada en Sevilla con fecha 21 de octubre de 1998, y con vencimiento el 15 de julio de 1999, siendo respecto de todas ellas el librador la entidad «Seinsa, Sociedad Europea Inmobiliaria, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Juan Bravo, número 3-B, de Madrid, el librado/aceptante don Jesús Manuel Ruiz García y doña María Dolores Mendoza Tenor y el lugar de pago avenida de las Ciencias, número 30, 3.º, de Sevilla, iniciado por denuncia de «Seinsa, Sociedad Europea Inmobiliaria, Sociedad Anónima», que fue tenedor de dichos títulos en virtud de contrato de compraventa del piso bajo B, escalera 4, bloque 1 de la promoción playa del Infante-Costa Bayena, del municipio de Rota (Cádiz), y contrato de compraventa de la plaza de aparcamiento número 1 del bloque 1 de la misma promoción indicada, siendo desposeído de él al remitirse la documentación correspondiente, incluyendo las letras de cambio a las que nos referimos, al domicilio social en Madrid, sin poder precisar de que manera tuvo lugar la desaparición al no llegar las cambiales al domicilio social de la entidad demandante, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Sevilla a 1 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Rafael Sarazá Jimena.—El Secretario.—34.624.

## UTRERA

### Edicto

Doña Matilde Gutiérrez Morán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Utrera (Sevilla) y de su partido judicial,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 65/1997, se siguen autos ejecutivo a instancias de «Banco